



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°361 -2017-MDS-REGION-ICA

Santiago, 10 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01583 - 2017; promovido por la Sra.: **AURELIA MARIA BENITES CONDORI**; Informe N°148-2017-SGCCU/REGION-ICA, Informe N°100-2017-GAL/MDS/REGION-ICA, sobre Aprobación de Plano de Lotización y secciones de vías.

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo señalado en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Administrativa y Económica en los Asuntos de su Competencia, concordante el mismo con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Qué, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales, son Entidades Básicas de la Organización Territorial y Canales inmediatos de Participación Vecinal en los Asuntos Públicos, que Institucionalizan y gestionan con Autonomía los intereses Propios de los correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el Territorio, la Población y la Organización.

Qué, estando a lo solicitado en referencia con expediente N° 01583- 2017; de fecha 29 de Marzo del 2017; promovido por la Sra.: **AURELIA MARIA BENITES CONDORI**, quien solicita la Aprobación del Plano de Lotización y secciones de vías mediante Resolución de Alcaldía para fines de electrificación, cumpliendo con los parámetros técnicos propios de una lotización, por la cual se da con la aprobación de lo solicitado para los fines pertinentes.

Qué, estando a lo expuesto precedente a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; el Plano de Lotización y secciones de Vías ubicado en el Centro Poblado Santiago - Sector Delgado, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE LOTIZACION DEL PLANO PERIMETRICO DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR DELGADO

1. UBICACIÓN

Este Centro poblado Santiago – Sector Delgado, se encuentra Ubicado en Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

2. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Son las siguientes:

- **Por el Norte:**
Con CA.SAN LUIS; en una línea quebrada en 02 tramo: A-B=7.34.00 ml,
B-C=35.24 ml.
- **Por el Este:**
Con UC 60773; en una línea recta que va de: C-D=108.59 ml.
- **Por el Sur:**
Con U.P. SEBASTIAN BARRANCA; con línea quebrada en 03 tramos que van de:
D-E =3.78ml., E-F=0.35 ml., F-G=37.80 ml.
- **Por el Oeste:**
Con PROPIEDAD DE TERCEROS; en una línea recta que va de: G-A=108.09 ml.

AREA Y PERIMETRO POR SECTOR.-

Los Linderos antes descritos nos dan un Área de **4542.40 m²**.

Encerrando un perímetro de **301.19 ml**.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE LOTIZACION DEL PLANO TRAZADO Y LOTIZACION DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR DELGADO

1. UBICACIÓN

Este Centro poblado Santiago – sector Delgado; se encuentra Ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

2. CUADRO DE DISTRIBUCION DE USO DE AREAS:

USO DE LAS AREAS	ÁREA	PORCENTAJE	PORCENTAJE
	(m ²)	PARCIAL %	TOTAL %
AREA UTIL	3295.00		72.54
AREA VIVIENDA	3295.00	72.54	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00	
AREA DE CIRCULACION	1247.40		27.46
AREA TOTAL	4542.40		100.00



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



3. CUADRO DE USOS y N° DE LOTES:

El Centro Poblado Santiago Sector Delgado; Cuenta con un Total de **14 Lotes**, Distribuidos en **3 Manzanas** cuyos usos son los siguientes:

CUADRO DE USOS DE LOTES	
VIVIENDA	14
TOTAL	14



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Catastro y Control Urbano y a las demás unidades administrativas que se requiera para este cumplimiento para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde